

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°026-2019 MDH/A.

Huarmaca, 28 de Enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

El Informe N° 009-2019-MAR/GPP/MDH de fecha 28 de Enero de 2019 mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la desagregación de recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°017-2019-EF, hasta por el monto de: **S/. 35,714,351.00** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2019-EF de fecha 23 de enero de 2017, se está autorizando las transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, y que según el anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 017-2019-EF, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se le está asignando el presupuesto, por la fuente de financiamiento **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**, en el marco del literal b) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 017-2019-EF, establece que el titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del indicado Decreto Supremo y copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

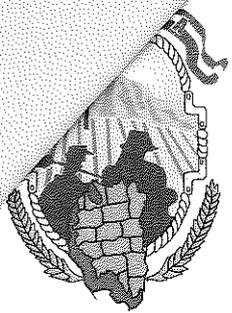
Que, mediante Informe N° 009-2019-MAR/GPP/MDH de fecha 28 de enero de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa al Despacho de Alcaldía, sobre el Decreto Supremo N° 017-2019-EF, en donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencias de Partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el año fiscal 2019, por el monto de **Treinta Cinco Millones Setecientos Catorce Mil Trescientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles (S/. 35,714,351.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la intervención comprendidas y aprobados en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, según el siguiente detalle:

N° ORD.	CODIGO DGPP	PROYECTO	MONTO
01	2226784	REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUALCAS, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA.	9,545,804.00
02	2409172	RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS TRAMOS LIMÓN DE PORCUYA KM 38, YUNBE, LANDIRCA - DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA.	1,691,854.00
03	2409752	RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS TRAMOS SURO, CRUZ DE PIEDRA, SAN ISIDRO, EL CEDRO, PARGUYUC, HIERBA BUENA - DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA.	2,152,335.00
04	2432464	RECONSTRCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 44+23.00 KM EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO - DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA.	22,324,358.00
TOTAL			35,714,351.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°026-2019 MDH/A.

Que, asimismo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, precisa que en el artículo 2°, 3°, 4°, del Decreto Supremo N° 017-2019-EF, se indica los procedimientos para la aprobación Institucional y la limitación del uso de los recursos, así como la previsión de la incorporación de los recursos de los proyectos citados en el considerando anterior en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el año fiscal 2019, originándose de esta manera la **Nota de Modificación Presupuestal N° 00000000005, Tipo: 001(Transferencia de Partidas), por el monto de S/. 35,714,351.00 (Treinta y Cinco Millones Setecientos Catorce Mil Trescientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles)**, alcanzándola para su aprobación;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

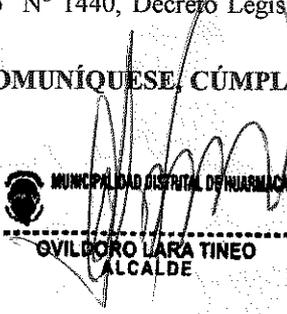
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS - Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto Supremo N° 017-2019-EF, que autoriza la transferencia de partidas por un monto de **35,714,351.00 (Treinta y Cinco Millones Setecientos Catorce Mil Trescientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento **3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, de acuerdo a la modificación presupuesta contenida en la Nota N° 00000000005, Tipo: 001(Transferencia de Partidas), la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Huarmaca elabora las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-2019-EF y la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

GVILDORO LARA TINEO
ALCALDE

